Poder Judicial
Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

NOTA UOC Nº 600/16.-

Pedro Juan Caballero, 05 de diciembre de 2016.-

Señor Presidente:

El Jefe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de esta Circunscripción Judicial, tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás miembros del Consejo de Administración, en referencia al proceso de *Contratación Directa – CD N° 27/16: **"Adquisición de sellos", ID N° 318.283***, a los efectos de elevar a su consideración las documentaciones del llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 21.909/03, conforme al siguiente detalle: ----------

a) ***Expediente UOC N° 33:*** antecedentes del proceso de contratación de referencia.- ----------
b) ***Informe CE N° 037 de fecha 02/12/16:*** Informe Técnico de Evaluación de Propuestas elaborado por el Comité de Evaluación.- ----------
c) ***Memorando C.S. N° 168 del 02/12/16:*** Informe de revisión emitido por la Sección de Control y Seguimiento. ----------
d) ***Proyecto de Resolución de adjudicación:*** elaborado conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. ----------

El acto de apertura de sobres se realizó el día 25 de noviembre de 2016, en la oficina de la UOC del Departamento Administrativo-Financiero. ----------

La Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: *"Adjudicación:...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario... ".*- ----------

DIOS GUARDE a V.E.-

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. José Luis Rojas Cueto
Jefe U.O.C.
Firma, Sello y Aclaración
Responsable de la U.O.C.

A S. E.

Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Amambay
E. S. D.

CONSTE

PRESENTADO Y PUESTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION HOY lunes

Cinco DEL MES DE diciembre DEL AÑO DOS MIL

dieciseis SIENDO LAS diez y cincuenta.- HORAS

CONSTE.- 761.-

Lic. Judit Noelia Insfrán Lesme
Asistente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 128/16

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Analía Soledad Fernández, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "INFORME DE ADQUISICION SELLOS" PAC ID 318.283

FECHA : 02 de Diciembre de 2016.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe Complementario del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Abog. Ingrid Ortiz K.

RECIBIDO
2 DIC 2016
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.

MEMORANDO C. S. N° 168/16

A	:	**Sres. Miembros del Comité de Evaluación**
C/C	:	**Lic. Nancy Villalba, Administradora**
DE	:	**Lic. Carla Regina Dávalos, Jefa de Control y Seguimiento**
ASUNTO	:	**Control del informe del Comité de Evaluación N° 37/2016.**
FECHA	:	**02//12/2016**

Por el presente se informa, que se ha verificado el informe del Comité de Evaluación N° 37/2016 del Proceso de Contratación Directa –C.D. N° 27/16: ***"ADQUISICION DE SELLOS" ID N° 318.283***; y las documentaciones que acompañan el expediente DNCP N°332538. Y no se han encontrados observaciones con relación a los mismos.

Atentamente,

PODER JUDICIAL
CONTROL Y SEGUIMIENTO
Circunscripción Judicial de Amambay

Lic. CARLA REGINA DAVALOS de O
Enc. Control y Seguimiento

RECIBIDO
02 DIC 2016
Abog. Ingrid Ortiz

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 127/16

A : Lic. Carla Dávalos, Jefa de Control Interno

DE : Abog. Ingrid Ortiz k., Miembro del Comité de Evaluación

REF. : "INFORME DE ADQUISICION DE SELLOS" PAC ID 318.283

FECHA : 02 de Diciembre de 2016.-

Conforme a La Resolución CSJ N° 2.469 del 13/04/2010 que establece que: *"Control y Seguimiento…9. Controla y emite informe de las documentaciones presentadas por los oferentes antes que sea emitida la resolución de adjudicación. 10. Realiza la revisión de las muestras presentadas por los oferentes cuando el Pliego de Bases y Condiciones lo requiera…"*, se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de realizar los controles e informe que hubiere lugar.-

Atentamente,

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Abog. Ingrid Ortiz K.

02 DIC 2016
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Rocío M. Acosta Ferreira
Aux.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

Informe Comité de Evaluación Nº 037/16

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 318.283
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICIÓN DE SELLOS**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 076/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: - - - - - - - - - - -

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona jurídica)	CUMPLE	N/A

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones de los proveedores NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez y CARIMOS IND. Y COM. S.R.L. a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en las constancias presentadas por los mismos. ----- ----------

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético. ----------

5) **ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS**

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:- ----------

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES (Anexo E – Carta de Invitación)	**OFERENTES**	
	CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.	**NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, copia simple.	CUMPLE	N/A
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2013-2014), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de ventas (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la comercialización de sellos. Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años (2014 y 2015).	CUMPLE	CUMPLE
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se declara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de	NO PRESENTA	NO PRESENTA

Lic. Ana Cristina Ocampos R.
Abog. Ingrid Ortiz K.
Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo de Administración
PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial de Amambay COMITE DE EVALUACION

descalificación.-		

6) EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA.

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley N° 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, en donde queda establecido un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, numeral 21. - - -

Habiéndose presentado una oferta, se ha optado en prorrogar el llamado de referencia en la ADENDA N° 1, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". - - -

En tal sentido, la empresa **NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez** ha sido consultada y ha respondido que sus precios están compuestos por el costo de mano de obra y materiales, impuestos, gastos de traslado y cambio de moneda. Esto con respecto a los ítems N° 1, 3, 6 y 9 que fueron los que estaban fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 956/2016. Al respecto, este Comité considera que estas respuestas son suficientes para justificar el precio ofertado de los bienes. -

7) **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - - - - - - - - - -

ADJUDICAR, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad*** el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE SELLOS", PAC Nº 318.283**, por un monto mínimo de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) y un monto máximo de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones), a la empresa **NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodríguez Benítez,** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.- - - - - - - - - -

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Luis Alberto Benítez Noguera, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación Civil, Comercial, Laboral y Penal; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales; la Abog. Ingrid Ortiz Knopfelmacher, Técnico de la Sección de Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de la Sección de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° 049 de fecha 16 de marzo del 2016 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.** -

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 02 de Diciembre de 2.016.-

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Abog. Ingrid Ortiz K.

Luis Alberto Benítez Noguera
Miembro del Consejo de Administración

Ana Cristina Ocampos R.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

Compromiso con la gente

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA N° 27 "ADQUISICION DE SELLOS" ID 318.283

		NEW SHOP de Gustavo Adolfo Rodriguez Benitez					CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.				
ÍTEM Nº	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentacion	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	Unidad de Medida	Presentacion	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Sello automático de 1 línea	Unidad	Evento	1	30.000	30.000	Unidad	Evento	1	28.900	28.900
2	Sello automático de 2 líneas	Unidad	Evento	1	30.000	30.000	Unidad	Evento	1	29.700	29.700
3	Sello automático de 3 líneas	Unidad	Evento	1	35.000	35.000	Unidad	Evento	1	30.500	30.500
4	Sello comun de 1 línea	Unidad	Evento	1	10.000	10.000	Unidad	Evento	1	10.300	10.300
5	Sello comun de 2 líneas	Unidad	Evento	1	12.000	12.000	Unidad	Evento	1	11.100	11.100
6	Sello comun de 3 líneas	Unidad	Evento	1	17.000	17.000	Unidad	Evento	1	12.400	12.400
7	Sello comun	Unidad	Evento	1	18.000	18.000	Unidad	Evento	1	23.400	23.400
8	Sello especial de 4 líneas	Unidad	Evento	1	35.000	35.000	Unidad	Evento	1	39.600	39.600
9	Sello especial de 10 líneas	Unidad	Evento	1	75.000	75.000	Unidad	Evento	1	51.500	51.500
10	Sello fechador	Unidad	Evento	1	90.000	90.000	Unidad	Evento	1	120.900	120.900
						352.000					358.300

Ic. Ana Cristina Ocampos R.

Abog. Ingrid Ortiz K.

Luis Alberto Benitez Noguera
Miembro del Consejo
de Administración

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay ★ COMITE DE EVALUACION

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD
Modalidad: Contratación Directa N° 27
Expediente: DNCP Nº 332538
"Adquisición de Sellos"

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) **P.A.C. / ID N° 318.283**

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los sigueintes criterios.

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2014 y 2015:

b.1.1) Ratio de liquidéz

	Carimbos Ind. Y Com. S.R.L.		Gustavo Adolfo Rodriguez B.	
	2014	2015	2014	2015
Activo Cte.	1.718.177.841	1.661.015.335	471.685.313	587.769.176
Pasivo Cte.	122.371.484	235.793.040	51.843.211	16.862.001
	14,04	7,04	9,1	34,9
	Promedio	**10,54**	***Promedio***	**22,0**

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2014	2015	2014	2015
Pasivo Total	122.371.484	235.793.040	51.843.211	16.862.001
Activo Total	7.245.890.563	7.089.132.951	529.034.742	619.144.897
	0,02	0,03	0,10	0,03
	Promedio	**0,03**	***Promedio***	**0,06**

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2014	2015	2014	2015
Uilidad despúes del Impuesto	188.739.788	261.181.635	68.322.875	124.719.407
Patrimonio Neto	7.123.519.079	6.853.339.911	477.191.531	602.282.896
	0,03	0,0381	0,14	0,21
	Promedio	**0,03**	***Promedio***	**0,18**

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa *Carimbos Ind. Y Com. SRL y New Shop de Gustavo Adolfo Rodriguez Benítez,* se encuentra dentro de lo requido del promedio de calificación en el Expediente UOC N° 33

RECIBIDO
02 DIC 2016

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
CONTABILIDAD

Verificado por:
Marcos Iván Benítez Paniagua
Técnico de Contabilidad

Hecho por:
Lic. Fredy Arce Salinas

Ingrid Ortiz Knopfelmacher
Técnico